



IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

Iniciativa de Acceso a los Seguros

Un programa global de marcos sólidos de supervisión y regulación

Llamada de consulta de la IAIS-A2ii: 24 de noviembre de 2016

Retos de la Protección de Datos en los Seguro Móviles

Andrea Camargo

Teresa Pelanda





IAIS
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

Agenda

1. Introducción a los seguros móviles
2. Retos de la protección de datos en los seguros móviles
3. Consideraciones para la supervisión
4. Conclusión

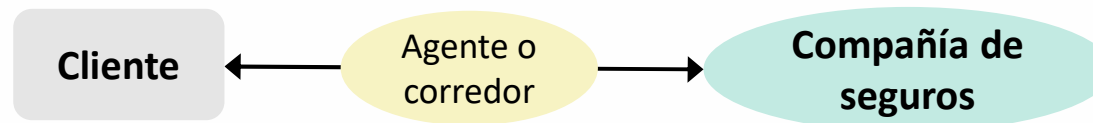




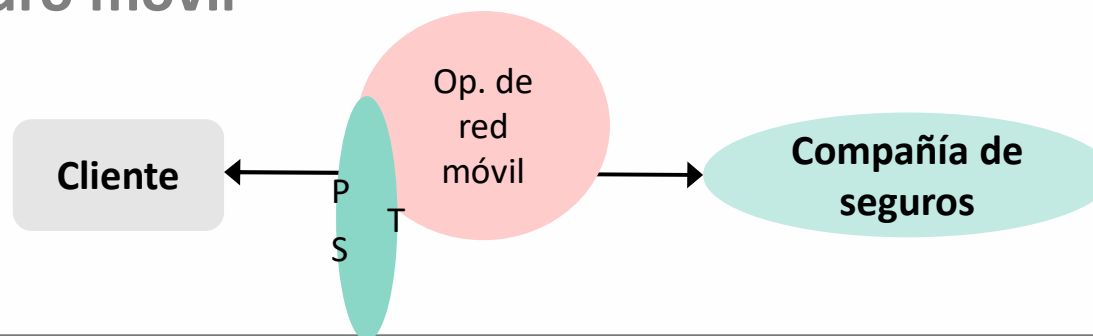
1. Introducción a los seguros móviles

“Un producto de microseguros que se basa en el sistema e infraestructura de telefonía móvil para apoyar las funciones del proceso de seguros.”

Modelo tradicional de seguros

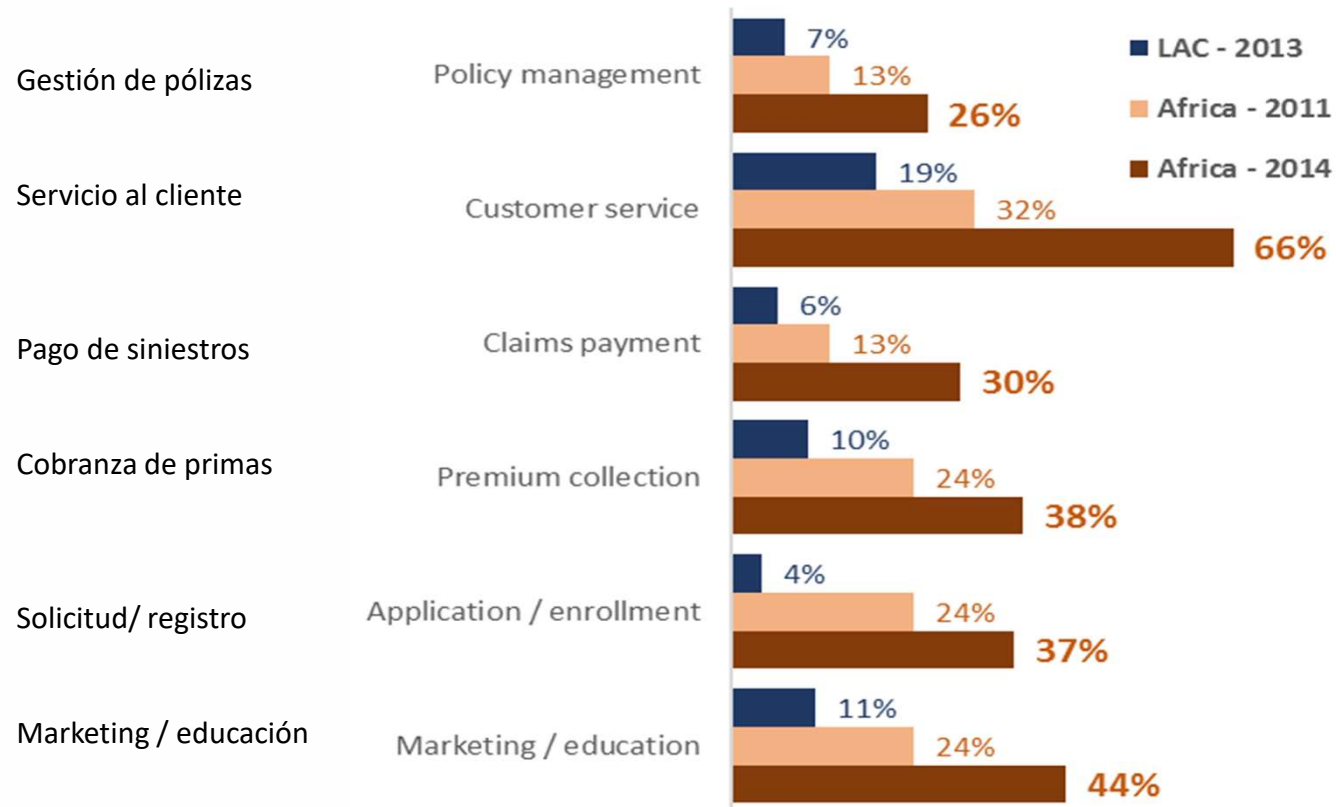


Modelo de seguro móvil





Uso de teléfonos móviles en los procesos de seguros en África y América Latina y el Caribe

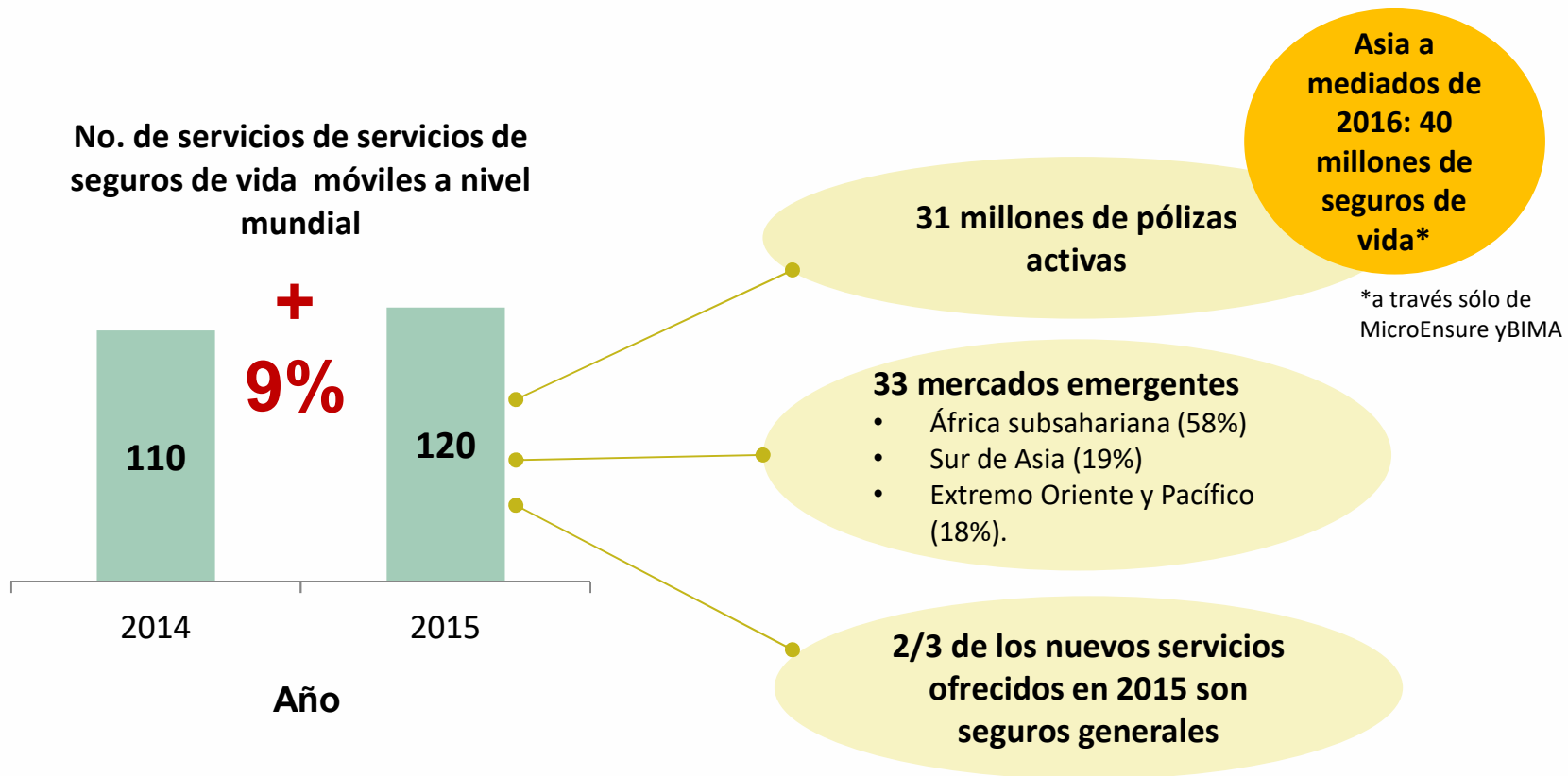


Todos los pasos de la cadena de valor de seguros pueden ser sin papel





1. Introducción a los seguros móviles



Creciente cobertura y diversificación de productos de los seguros móviles impulsada por los ORM



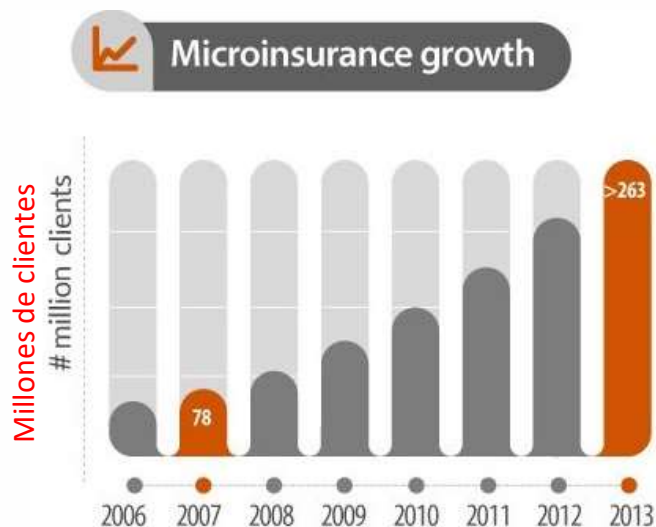


IAIS

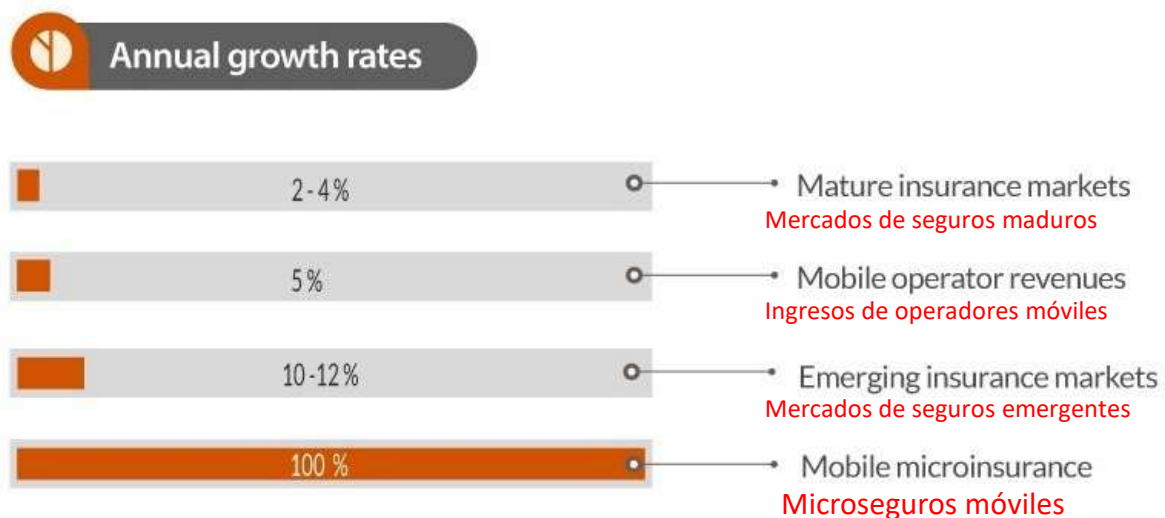
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

1. Introducción a los seguros móviles

Crecimiento de los microseguros



Tasa anual de crecimiento



“Demora un año colocar un millón de seguros de vida a través de ORM en comparación con 40 años en el mercado de seguros típico”





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

1. Introducción a los seguros móviles

Potencial de los microseguros

- Gran potencial de los microseguros (disminución de los costos de transacción)
- Prestación de servicios en **teléfonos móviles** (seguros de vida, generales)
- De la mano con el análisis de **Grandes Datos** y **Modelos de Negocios de Grandes Datos**

Entorno de mayor interconexión y **información compartida** plantea **nuevos retos a la privacidad y protección de datos**





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

1. Introducción a los seguros móviles

Elevada y creciente preocupación por la privacidad

- **55% de los consumidores** a nivel mundial decidieron no hacer compras en línea debido a su preocupación por la privacidad (estudio de KPMG de 2016)
- Más del **66% de los consumidores** se sienten incómodos cuando las aplicaciones (apps) usan su información personal (estudio de KPMG de 2016)
- Nivel de preocupación parecido o mayor que hace 1 año (CIGI/IPSOS 2016)
 - **América Latina 64%**
 - **Asia Pacífico 59%**
 - **Medio Oriente/África 60%**





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

1. Introducción a los seguros móviles

Manejo de la relación con el cliente

Reclutamiento y distribución de clientes

- Propensión a aceptar la oferta
- Disposición a pagar
- Resultado: disminuyen los costos de adquisición

Diseño de producto

- Personalización del producto
- Preferencias mapeadas en redes sociales
- Asequibilidad

Manejo de clientes

- Modelamiento de los riesgos
- Precio basado en riesgos
- Previsión de fraudes (perfil, predicción)



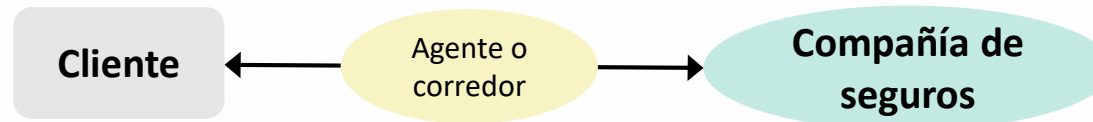


IAIS

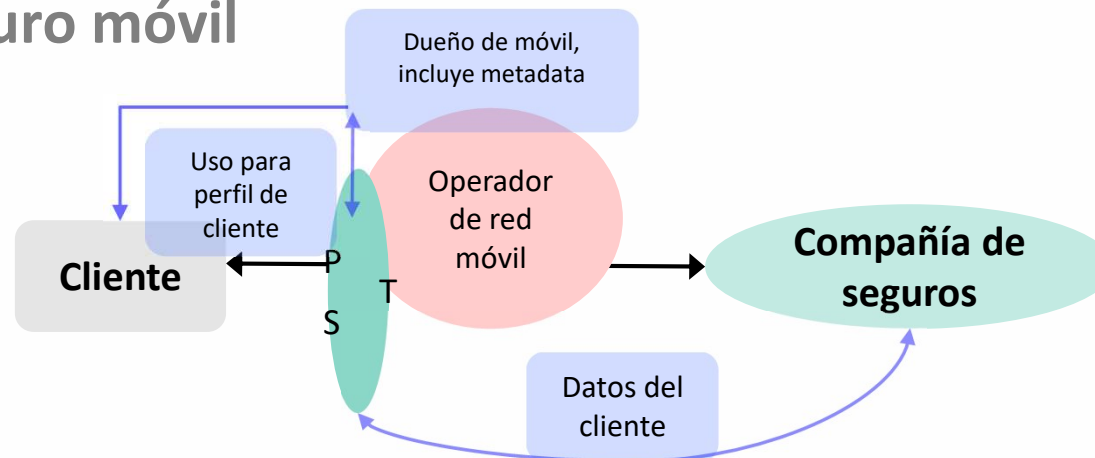
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

2. Retos de la protección de datos en los seguros móviles

Modelo tradicional de seguros



Modelo de seguro móvil





IAIS
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

2. Retos de la protección de datos en los seguros móviles

Retos específicos 1: Cambios fundamentales

Más asimetrías de información

- ... entre clientes y empresas
- ... entre empresas y supervisores

Precio para los clientes
Mayor bienestar del consumidor

Precios personalizados
Productos personalizados
**Menor bienestar del consumidor
dispuesto a pagar**

Expansión del mercado

Saturación del mercado





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

2. Retos de la protección de datos en los seguros móviles

Retos específicos 1: Cambios fundamentales

Cambio en las estrategias competitivas de las firmas

- Micro-objetivos & suscripción pre-seleccionada
- Personalización del producto y de los precios

Protección del consumidor: procesamiento, consentimiento y cálculo de alternativas, derechos básicos del consumidor (conocimiento, posibilidad de reparación)



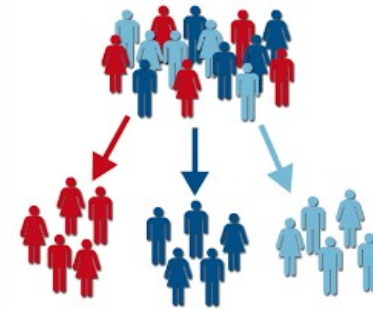


2. Retos de la protección de datos en los seguros móviles

Retos específicos 2: Privacidad

Seguros tradicionales

- Segmentación de los clientes (demografía, comportamiento)



Seguros móviles

- Cientos de variables
- Objetivo personalizado

Inscripción pre-seleccionada





3. Consideraciones para los supervisores

Consideraciones para los supervisores: Marco regulatorio

Ley de protección de datos

- Las estipulaciones de protección de datos respecto de la recolección, procesamiento, análisis y transferencia de datos personales, tarea para los controladores de datos y derechos de los sujetos de datos (individuos)

Ley de telecomunicaciones

- Cláusulas de confidencialidad para mantener la privacidad de los datos de los clientes y empresas

Ley de seguros

- Cláusulas de confidencialidad para mantener la privacidad de los datos de los clientes y empresas

Ley de informes de crédito

- Normas de protección de datos y condiciones de transferencia de datos de los clientes de seguros a una central de créditos





IAIS
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

3. Consideraciones para los supervisores

Consideraciones para los supervisores: Otros aspectos

- Marco legal claro (condición y registro de los PST)
- Cumplimiento de la ley: Aclaración ante PST
- Registro de empresas
- Revisión del producto antes del lanzamiento masivo
- Enfoque armonizado e intensa coordinación entre supervisores
- Preservación de los derechos más fundamentales de los clientes





IAIS
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

4. Conclusions

Conclusiones

Los seguros móviles constituyen un **desarrollo muy importante** con posibles grandes beneficios

Los beneficios **deben equilibrarse con los retos**

- Supervisión y regulación
- Protección del cliente





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

Muchas Gracias!

Consultation.call@a2ii.org

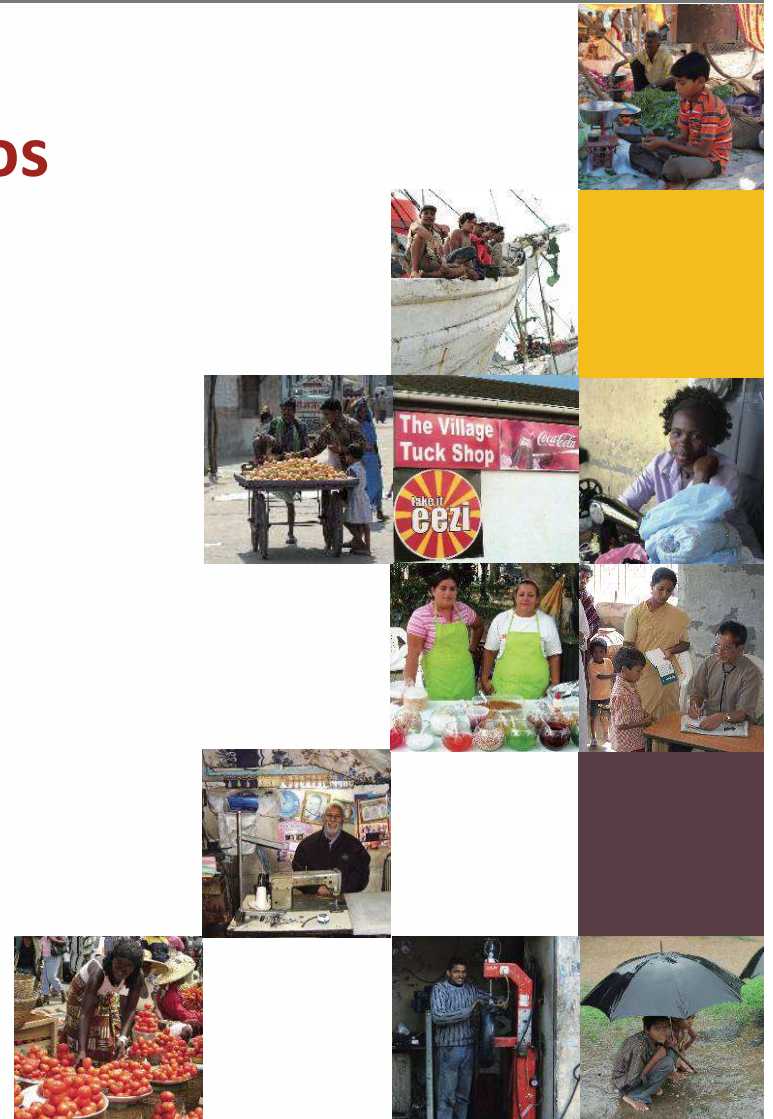
1 de diciembre: Foro Consultativo en San José, Costa Rica

30 de enero al 3 de febrero: Capacitación para supervisores de América Latina y el Caribe en Kingston, Jamaica



Régimen de protección de datos personales en México

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- La información que se refiere a la **vida privada y los datos personales** será protegida en los términos que fijen las leyes (Art. 6-II).
- Un **organismo federal y organismos equivalentes de las Entidades Federativas**, autónomos, especializados, imparciales con personalidad jurídica y patrimonios propio serán los **Organismos Garantes**, en sus ámbitos de competencia, entre otros aspectos, en materia de protección de datos personales (Art. 6-VIII).
- El Poder Legislativo Federal legisla en toda la República sobre **intermediación y servicios financieros** (Art. 73-X).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Rige la **protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados**, es decir, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona, como física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal (Arts. 1 y 23).
- Prevé la existencia del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, disponiendo que una Ley Federal y las de las Entidades Federativas determinarán la estructura y funciones de los **Organismos Garantes** (Arts. 3-XIII y 37).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Dispone que se considerará información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; que no estará sujeta a temporalidad alguna su clasificación como tal; y, que sólo podrán acceder a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados (Art. 116).
- Establece que los Sujetos Obligados deben proteger los datos personales que obren en su poder así como que podrán permitir el acceso a información confidencial con el consentimiento de los particulares titulares de la información (Arts. 23, 68, 69 y 120).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Define que no se requerirá el consentimiento del titular de la información **confidencial** cuando : la información se encuentre en registros públicos; tenga el carácter de pública por ley; exista una orden judicial; se requiera su publicación por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros; o, cuando se transmita entre **Sujetos Obligados** y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos internacionales (Art. 120).
- Determina que el **Área competente del Sujeto Obligado** debe clasificar la información y su **Comité de Transparencia** podrá confirmarla, modificarla o revocarla (Arts. 3-II, 131,137 y 158).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Instaura un recurso de revisión ante el INAI para que los particulares impugnen las resoluciones de las Áreas competentes y del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados que emitan respecto de las solicitudes de acceso (Arts. 142 y siguientes).
- Estatuye que las resoluciones del INAI recaídas a los recursos de revisión son vinculatorias, definitivas e inatacables para los Sujetos Obligados, pero los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación. (Arts. 157 y 158).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

III. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Se aplica a los Sujetos Obligados que reciben y ejercen recursos públicos federales (Art. 1).
- Define la estructura y funciones del INAI (Arts. 17 A 51).
- Establece cómo deben integrarse los Comités de Transparencia en la Administración Pública Federal y sus funciones (Arts. 64 y 65).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

IV. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

- Es de observancia general en toda la Republica (Art. 1).
- Son sujetos regulados los particulares, personas físicas o morales de carácter privado que realizan el tratamiento de datos personales: obtención, uso, divulgación o almacenamiento (Arts. 2 y 3-XVIII).
- Obliga a los **Responsables**, personas físicas o morales que deciden sobre el tratamiento de datos personales, a: obtenerlos sin engaño; tratarlos con el consentimiento expreso de su titular, salvo excepciones legales; dar a conocer al titular, la información que se recaba de él y con qué fines, a través del **Aviso de Privacidad**; establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales; guardar confidencialidad (Arts. 3-I, IV a VI, XIV y XVIII, y 6 a 21).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

IV. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

- Permite a los **Responsables** transferir datos personales a terceros nacionales o extranjeros sin el consentimiento del titular cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del **Responsable**, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del **Responsable** que opere bajo los mismos procesos y políticas internas (Arts. 36 y 37-III).
- Establece que los **titulares** de datos personales tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Arts. 22 a 37).
- Instrumenta un **procedimiento de protección de datos personales, tramitado ante el INAI**, a instancia de los titulares de datos, **por vulneraciones a los preceptos de la Ley** (Arts. 45 a 58).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

V. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

- La Sociedad Controladora y demás Entidades Financieras integrantes de un Grupo Financiero podrán compartir información y documentación relativa a operaciones y servicios que celebre cada una de dichas entidades con su **clientela**, sin que por ello se entienda que exista una violación a los secretos que establecen las leyes especiales que los rijan y que por la naturaleza de la documentación e información que se comparta pudiera implicar la obligación de guardar secreto (Art. 113).



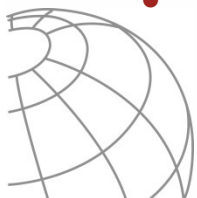


IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

VI. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

- La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros establecerá y mantendrá actualizado, un Registro de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios (Arts. 2º-I, II y IV y 8º).
- Se prohíbe a las Instituciones Financieras utilizar información de la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los clientes que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro de Usuarios (Arts. 2º-I, II y IV y 8º).
- Los usuarios se podrán inscribir gratuitamente en el Registro de Usuarios, que las Instituciones Financieras deben consultar (Arts. 2º-I, II y IV y 8º).





IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

VII. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

- Las Instituciones de Seguros podrán intercambiar información con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos en contra de su clientela o de la propia Institución, sin que dicho intercambio implique transgresión a obligaciones de confidencialidad legales o contractuales (Art. 199).

